

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MADRIDEJOS

Publicada la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Madridejos, correspondiente al ejercicio de 2007, en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 5 de abril y 12 de mayo de 2007, la Junta de Gobierno mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 1 de octubre de 2009, acuerda convocar la provisión de dos plazas de oficial II de servicios múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento por el procedimiento de promoción interna con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA
LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE OFICIAL II DE SERVICIOS MULTIPLES,
VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA**

1. Objeto.

De acuerdo con la oferta de empleo de 2007, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 5 de abril y 12 de mayo de 2007, números 82 y 114, se convoca proceso selectivo para la provisión por promoción interna de dos plazas de oficial II de servicios múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Dichas plazas se encuentran catalogadas en el grupo IV del II convenio de personal laboral de este Ayuntamiento y están dotadas con el sueldo correspondiente al personal de este grupo, pagas extraordinarias y demás emolumentos que le corresponden con arreglo a la legislación vigente.

2. Características generales.

2.1. Relación jurídica: La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante, a los/las aspirantes finalmente seleccionados para cubrir estos puestos convocados será la siguiente: Laboral de régimen General con sujeción a lo previsto en el Estatuto Básico del empleado público, Estatuto de los Trabajadores y convenio del personal laboral del Ayuntamiento en vigor.

2.2. Retribuciones: Las retribuciones serán las pertenecientes al grupo al que pertenecen de acuerdo con el II convenio de personal laboral de este Ayuntamiento.

2.3. Régimen de dedicación: Normal para las plazas convocadas.

Los/las aspirantes/as seleccionados/as para cubrir el puesto quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades en vigor. Los/las nombrados/as desempeñarán su cargo en el centro o dependencia que señale la Corporación, teniendo en cuenta la puntuación total final del concurso, pudiendo en lo sucesivo ser trasladados/as según las necesidades de los servicios y sin que en ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo en un centro o servicio determinado implique adquisición de derecho alguno.

2.4. El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, y en lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo.

3. Sistema de provisión.

Las plazas serán provistas mediante el sistema de concurso, por promoción interna.

4. Requisitos.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes/as, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

Para poder tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

a) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madridejos y tener una antigüedad de al menos dos años en el grupo V según el II convenio de personal laboral de este Ayuntamiento.
- c) Estar en posesión de permiso de conducir de cualquier clase B.

5. Solicitudes.

Las instancias de solicitud para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y deberán ir acompañadas de las fotocopias autenticadas del D.N.I., del carnet de conducir, certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Madridejos, de la titulación académica así como de los méritos que alegue el aspirante.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes manifestarán en la instancia que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base cuarta referidas a la fecha en que terminó el plazo de presentación de solicitudes. En cualquier momento podrán ser requeridos los interesados para efectuar las comprobaciones oportunas.

6. Tribunal calificador.

6.1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, y en el artículo 11 del Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, el Tribunal calificador del concurso se constituirá de la siguiente forma:

- a) Presidente.
- b) Secretario.
- c) Tres Vocales

6.2. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

6.3. El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

6.6. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

6.7. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de treinta días, el Sr. Alcalde mediante resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con sus correspondientes D.N.I., causas de las exclusiones. Asimismo en la resolución anterior se determinará la composición nominal del Tribunal calificador.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, según el artículo 71.1 de la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 4 de 1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (durante este plazo los documentos a aportar no podrán ser de acreditación de méritos sino de revisión de los ya aportados). Transcurrido el plazo mencionado de diez hábiles, se harán públicas las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, haciéndose constar en la resolución de la Alcaldía.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado a tenor de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992.

8. Acreditación de méritos.

Se valorarán exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de méritos se realizará de la siguiente forma:

8.1. Servicios prestados como personal laboral adscrito al grupo V según el II convenio de personal laboral de este Ayuntamiento: 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos. Las fracciones inferiores a un mes no se valorarán. Lo alegado en el apartado anterior se justificará necesariamente mediante certificación expedida por el Ayuntamiento de Madridejos.

8.2. Formación (máximo 5 puntos).

1. Titulaciones. Se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- a) Titulación Universitaria Superior, 2,50 puntos.
- b) Titulación Universitaria Media, 2,00 puntos.

2. Formación:

2.1. Estar en posesión del permiso de conducir clase D: 0,50 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducir clase E, en cualquiera de su epígrafes, 0,25 puntos.

2.2. Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias de la plaza convocada e impartido por alguno de las siguientes entidades: El Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por universidades y colegios profesionales se valorarán conforme al siguiente baremo:

De 100 o más horas, 2,50 puntos.

De 75 a 99 horas, 1,50 puntos.

De 50 a 74 horas, 0,75 puntos.

De 25 a 49 horas, 0,50 puntos.

De 15 a 24 horas, 0,20 puntos.

Se acreditarán mediante copia compulsada o certificaciones oficiales, otorgadas por entidades autorizadas de cursos realizados en perfeccionamiento de los conocimientos en relación con el puesto ofertado.

9. Puntuación final y propuesta de selección.

Concluida valoración de méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida, obteniendo las plazas ofertadas los dos primeros aspirantes de la misma. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados, con propuesta de nombramiento de los mismos para las plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta formulada por el Tribunal calificador y efectuada la adjudicación de los puestos, los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión de su puesto a efectos de la formalización del contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificada la resolución.

Quienes sin causa justificada no formalizaran el contrato dentro del plazo señalado, decaerán en todos sus derechos, proponiéndose la adjudicación del puesto a favor del siguiente candidato con mayor puntuación.

12. Base final.

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación oficial; o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación a Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364 de 1995) y el Real Decreto 896 de 1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

PLAZA	OFICIAL 2ª
Año convocatoria:	2009

DATOS PERSONALES

1.NIF-DNI		2.Primer apellido	3.Segundo apellido	4.Nombre
5.Fecha de Nacimiento		6.Sexo Mujer <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/>	7.Provincia nacimiento	8.Localidad nacimiento
Día	Mes			
9.Teléfono con prefijo		10.Domicilio, calle o plaza y nº		11. Código Postal 4 5 7 1 0
12.Domicilio: Provincia TOLEDO		13.Domicilio: Municipio MADRIDEJOS		14.Domicilio: Nación ESPAÑA

Convocatoria

15.Cuerpo, Escala, Grupo Prof. o categoría PERSONAL LABORAL		16. Especialidad: área o asignatura	17. Forma de acceso Concurso
18.- Régimen Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input checked="" type="checkbox"/>		19 Fecha Boletín	20. Minusvalía %
		Día:	Mes:
		Año:	

21. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la Convocatoria:	
Otros Títulos Oficiales:	

22. CURSOS DE FORMACIÓN

25. DOCUMENTOS QUE SE APORTAN Según LAS BASES DE A CONVOCATORIA

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Carnet de Conducir
- Copia autenticada del nombramiento como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Fotocopia del título de Graduado Escolar

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia DECLARAR:
1.-Que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne en su totalidad las condiciones exigidas y especialmente señaladas en la base 4ª de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar con todos los datos que figuran en esta solicitud.

2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, referidas a la fecha del plazo señalado para la presentación de instancias, bases que declaro conocer y acepto.

Madridejos a.....de de 2009

Firma

Madridejos 3 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Angel Tendero Diaz.

N.º I.-11659